

**Sistema de Datos Personales de Asuntos Jurisdiccionales**

**I. El responsable que tiene a su cargo el sistema de datos personales.**

Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**II. La denominación del sistema de datos personales, la base y el tipo de datos personales objeto del tratamiento.**

El sistema de datos personales de asuntos jurisdiccionales cuenta con una base de datos física y electrónica (expedientes y ficheros), siendo su contenido información de carácter identificativo, electrónico y sensibles (solo en casos que se requiera).

Los datos personales recabados son los siguientes:

| <b>Categoría</b>      | <b>Tipo de dato personal</b>  |
|-----------------------|---|
| Datos Identificativos | <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Nombre</li><li>▪ Domicilio</li><li>▪ Estado civil</li><li>▪ Firma</li><li>▪ Nombre de familiares</li><li>▪ Dependientes o beneficiarios</li><li>▪ Fecha de nacimiento</li><li>▪ Origen</li><li>▪ Edad</li><li>▪ Número de Seguridad Social</li><li>▪ Afiliación al IPE</li><li>▪ Clave Única de Registro de Población</li></ul> |
| Datos académicos      | <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Título</li><li>▪ Certificado</li><li>▪ Reconocimiento</li><li>▪ Constancia</li><li>▪ Diploma</li><li>▪ Cédula profesional</li></ul>   |
| Datos laborales       | <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Documentos de reclutamiento y selección</li></ul>   |

|                     |  |
|---------------------|--|
|                     | <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Nombramiento</li><li>▪ Referencias laborales</li></ul>   |
| Datos Electrónicos  | <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Correo electrónico</li></ul>   |
| Datos Patrimoniales | <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Cuenta bancaria</li><li>▪ Referencias personales</li><li>▪ Descuentos</li><li>▪ Ingresos</li></ul> |
| Datos biométricos   | <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Huella dactilar</li></ul>  |
| Datos sensibles     | <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Estado de salud</li></ul>  |

### **III. Finalidades del tratamiento.**

Los datos personales que recabemos por asuntos jurisdiccionales, así como juicios o controversias de las cuales este instituto sea parte se utilizarán exclusivamente para: a) llevar acabo conciliaciones, contestaciones de demanda o reconvencciones; b) desahogo de pruebas; c) informes justificados; d) realizar diligencias ordenadas por las autoridades competentes; e) efectuar notificaciones en los casos que así lo requiere; f) dar cumplimiento a resoluciones; g) llevar un registro por tipo de asunto jurisdiccional; h) cumplimiento de obligaciones de transparencia; y i) generar reportes o estadísticas. Se comunica que no se realizan tratamientos adicionales.

### **IV. Origen, la forma de recolección y actualización de datos.**

El origen de los datos personales que se recaban, es cuando mediante escritos, acuden de forma personal a entregarlos o mediante medios electrónicos oficiales de este organismo y se actualizan conforme a su recepción y desarrollo.

### **V. El nombre y cargo del área administrativa responsable del tratamiento.**

**Nombre:** Lic. Mario Antonio Caraza Díaz

**Cargo:** Director de Asuntos Jurídicos

**Área:** Dirección de Asuntos Jurídicos

### **VI. Las transferencias de las que pueda ser objeto.**

Le informamos que sus datos personales son compartidos con:

| <b>Destinatario de los datos personales</b> | <b>País</b> | <b>Finalidad</b>                  |
|---|-------------|-----------------------------------|
| Comisión Estatal de Derechos Humanos        | México      | Contestación y seguimiento de los |

|                                      |        |  |
|--------------------------------------|--------|--|
|                                      |        | asuntos que son de su competencia.                                   |
| Fiscalía General del Estado          | México | Contestación y seguimiento de los asuntos que son de su competencia. |
| Junta de Conciliación y Arbitraje    | México | Contestación y seguimiento de los asuntos que son de su competencia. |
| Tribunal de Conciliación y Arbitraje | México | Contestación y seguimiento de los asuntos que son de su competencia. |
| Poder Judicial del Estado            | México | Contestación y seguimiento de los asuntos que son de su competencia. |
| Poder Judicial de la Federación      | México | Contestación y seguimiento de los asuntos que son de su competencia. |

### **VII. La normatividad aplicable que dé fundamento al tratamiento en términos de los principios de finalidad y licitud.**

El fundamento para el tratamiento de los datos personales son los artículos 105 fracción VI, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, y XX, de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 29 fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que establecen las atribuciones que tiene la Dirección de Asuntos Jurídicos, para intervenir en los juicios o controversias del que este Instituto se parte o que se le requiera por ordenamiento judicial.

### **VIII. El modo de interrelacionar la información registrada.**

El modo de interrelacionar la información es mediante memorándum y/o correo electrónico institucional con las siguientes áreas:

- Pleno del Instituto
- Secretaría Ejecutiva
- Secretaría de Acuerdos

- Dirección de Transparencia

**IX. El domicilio, teléfono y correo electrónico de la Unidad de Transparencia ante la que podrán ejercitarse de manera directa los derechos ARCO.**

**Dirección de Transparencia:**

Domicilio: Cirilo Celis Pastrana sin número, Colonia Rafael Lucio, Xalapa, Veracruz, C.P. 91110

Teléfono: (228) 8 42 02 70 ext. 107 o 110

Correo electrónico institucional: [transparencia.ivai@outlook.com](mailto:transparencia.ivai@outlook.com)

**X. El tiempo de conservación de los datos.**

El tiempo de conservación es de carácter legal el cual será de 2 años en el área de trámite y 8 en concentración, su destino final será el archivo histórico.

**XI. El nivel de seguridad.**

Alto.

**XII. En caso de que se hubiera presentado una violación de la seguridad de los datos personales se indicará la fecha de ocurrencia, la de atención y la de detección. Dicha información deberá permanecer en el registro un año calendario posterior a la fecha de su atención.**

Hasta el momento no se ha presentado ninguna violación de la seguridad de los datos personales, en caso de ocurrir se notificará a la Dirección de Transparencia.